

# SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES E INCAPACIDAD PARA INDEPENDIENTES

## CONDICIONES DE PRODUCTO

**Este seguro es para ti si:** Eres rentista de capital, comerciante, ama de casa, artista, estudiante, socio, consultor o realizas servicios profesionales, o actividades económicas por tu cuenta.

## 1. COBERTURAS

### 1.1. INCAPACIDAD TEMPORAL

**¿Qué te cubre?** Recibirás el pago de tu indemnización, si quedas incapacitado(a) temporalmente por Accidente y/o Enfermedad.

- La indemnización se realizará a partir del día 15 de incapacidad, de acuerdo con la siguiente tabla:

DÍAS DE INCAPACIDAD CONSECUTIVOS CERTIFICADOS	NUMERO DE CUOTAS A ABONAR
Entre 15 y 104 días	Un solo pago de 2 cuotas del crédito de consumo de hasta \$800.000 por cuota
Mayor a 105 días	Un solo pago de 2 cuotas del crédito de consumo de hasta \$800.000 por cuota

#### IMPORTANTE

- Únicamente se cubren las incapacidades que ocurran a partir del día 31 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- La certificación de la incapacidad debe ser emitida por el médico de la EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud.
- Si presentas una nueva ITT dentro de los sesenta (60) días siguientes a la incapacidad reportada previamente, ésta se considerará como una recaída y se tomará como parte del primer evento de acuerdo a la tabla de cuotas a abonar.

### ¿Qué NO me cubre?

1	Licencias de maternidad/paternidad	2	incapacidad generada por preexistencias	3	Incapacidad generada por desordenes mentales, estrés, ansiedad o depresión
---	------------------------------------	---	---	---	--

### 1.2. MUERTE ACCIDENTAL

**¿Qué te cubre?** Si mueres como consecuencia de un accidente tus beneficiarios designados o los de ley, recibirán el pago del valor asegurado.

#### IMPORTANTE

Se cubrirá la muerte que ocurra dentro de los 180 días siguientes de la ocurrencia del accidente, se cubrirán los accidentes ocurridos dentro de la vigencia de este seguro y se incluye homicidio desde el inicio de la vigencia de la póliza.

### ¿Qué NO me cubre?

(i) Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear producido por combustión de combustible nuclear, radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier otra propiedad peligrosa de un explosivo nuclear o de sus componentes, (ii) Accidentes generados por: Actos delictivos o contravencionales, actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra y Manipulación de armas de fuego, (iii) Procedimiento realizado por un médico no licenciado, (iv) Enfermedades, lesiones, accidentes o eventos padecidos, conocidos o diagnosticados con anterioridad al inicio de vigencia del presente seguro.

## 2. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Para realizar la reclamación a usted y/o sus beneficiarios les corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro, para lo cual podrá presentar adicionalmente a la Fotocopia del documento de identidad del asegurado o beneficiarios, y el Formulario de Declaración de Siniestros, los documentos mencionados a continuación u otro que usted considere pertinente, según el tipo de cobertura.



**BNP PARIBAS  
CARDIF**

Código de condicionado: 01/11/2018-1344-P-31-3700CARDIF3708FL- 0100

Código de nota técnica: 22/03/2018-1344-NT-P-31-22031831PMAC0001

22/03/2018-1344-NT-A-31-22031831PITP0001

Seguros  
para un mundo  
en evolución

## MUERTE ACCIDENTAL

Copia del acta de levantamiento de cadáver o certificación de la fiscalía que indique fecha, causa de la muerte y los datos del asegurado o certificación médica en la cual conste la causa de la muerte.

## INCAPACIDAD TEMPORAL

•Certificados y exámenes médicos, que acrediten la incapacidad total temporal por más de 15 días corrientes y donde consten las causas que dieron origen a la incapacidad, emitidos por las entidades o médicos mencionados. Los certificados o exámenes informales no serán considerados.

### IMPORTANTE

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir su reclamación.

## 3. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN

1

Complete los documentos

2

Radique en la oficina del banco Falabella o en [atencionsiniestros@cardif.com.co](mailto:atencionsiniestros@cardif.com.co)

3

Nos contactaremos con usted para informarle la resolución del caso.

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio

## 4. DEFINICIONES

### ASEGURADO

Es la persona titular del producto financiero.

Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación.

Para la cobertura de Incapacidad Temporal:

Se efectuará el pago de las cuotas de acuerdo al número de días de incapacidad registrados en la documentación aportada por el asegurado, y se abonará al crédito de acuerdo a la tabla estipulada en este documento. Si realizada la indemnización queda un saldo a favor del asegurado, este saldo se consignará a cualquiera de los productos que el cliente tenga activo con el Banco Falabella. En caso de no contar con productos adicionales con el Banco Falabella, se pagará a la cuenta de ahorro o corriente indicada por el asegurado.

Para la de Muerte Accidental e pagará a los beneficiarios designados por el asegurado o en su defecto los de ley.

### BENEFICIARIO

### INDEMNIZACIÓN

Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.

### INDEPENDIENTES

Personas que realizan servicios profesionales, o actividades económicas por su cuenta y riesgo. Corresponde a pensionados, rentistas de capital, consultores, entre otros.

### PRIMA

Es el precio del seguro.

### ¿QUÉ NO ME CUBRE?

Son las exclusiones de la póliza.

### RECAÍDA

Reaparición de una enfermedad.

### SINIESTRO

Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza

### TOMADOR

Persona que por cuenta propia o ajena traslada el riesgo.

### VALOR ASEGURADO

Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.

ASEGURADOR: CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.

Todo lo no previsto en ésta póliza se regulará por las normas del Código de Comercio

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERLO COMO CLIENTE Y ESPERA QUE SE SIENTA SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO



**BNP PARIBAS**  
**CARDIF**

Código de condicionado: 01/11/2018-1344-P-31-3700CARDIF3708FL- 0100

Código de nota técnica: 22/03/2018-1344-NT-P-31-22031831PMAC0001

22/03/2018-1344-NT-A-31-22031831PITP0001

Seguros  
para un mundo  
en evolución